

**Datos del Expediente**

Carátula: BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL- HOY EN LIQUIDACIÓN POR EL BCRA- C/ PEHUEN CO S.C.A. S/ CONCURSO ESPECIAL

Fecha inicio: 10/06/2019

N° de Receptoría: BB - 9083 - 2019

N° de Expediente: 119731

Estado: A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 15/02/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 15/02/2023 10:26:35 - SUBASTA - ORDENASiguiente

**Referencias**

Expediente Destino de la Presentación Numero:119731

Fecha de Libramiento: 15/02/2023 10:32:23

Funcionario Firmante 15/02/2023 10:26:34 - MOIOLA Ruben Edgardo - JUEZ

Funcionario Firmante 15/02/2023 10:32:15 - PALOMAR María Cecilia - AUXILIAR LETRADA

Librado por PALOMAR MARIA CECILIA

Observación SE ORDENA SUBASTA MANZANA 153

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL BAHIA BLANCA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (247400050007737269)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expdte. N° 119731

Parte: Martillera Carabetta

Objeto: Estima valor de realización

Bahía Blanca

Agréguese. En atención a lo pedido y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, decretese la venta en pública subasta del inmueble **inmueble identificado con la 8242**, del partido **Coronel Rosales** a que se refiere el certificado de dominio adjunto al escrito de fecha 6/2/2023, sin base por tratarse de un concurso especial (art. 208 y 209 LCQ).

Teniendo en cuenta estimación del valor del bien inmueble presentada por la enajenadora en fecha 7/2/2023, al solo fin de evitar que la puja se realice por tramos de valor irrisorio, corresponde establecer el **precio de reserva** para la subasta del bien inmueble identificado con la matrícula N° 8242 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000)** (art. 278 de la ley 24.522, arts. 562, 6° párrafo del C.P.C y 32 Ac. 3604/12 de la S.C.B.A).

**Depósito en garantía:** Se hace saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto del precio de reserva fijado, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Se deja constancia que, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A y su anexo complementario, la misma se realizará en forma **ELECTRONICA**, por intermedio de la enajenadora designada en autos, quien cumplirá su cometido anunciando la venta mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca (art. 574 C.P.C.). A fin de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, deberá la enajenadora acompañar digitalmente los referidos edictos, adjuntado como archivo PDF el comprobante de pago del arancel correspondiente a los mismos.

Quando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior (art- 39 Ac.3604 S.C.J.B.A.)-

La martillera deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del remate, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo)-

En cuanto a la comisión de la Martillera, la misma será del 5% a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma a cargo del comprador e IVA en el caso de corresponder (Art. 54 de la Ley 10973). La enajenadora deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la subasta, en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo

hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la registración en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, por encontrarse dicha modalidad contemplada en el ordenamiento legal, debiendo valorarse en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.

El martillero propondrá la fecha de inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Se deja constancia que en los autos principales "Pehuen Co S.C.A. S/ Quiebra" Expdte. 114404 se ordenó la inscripción del segundo testimonio de la escrituras N° 48 del 6 de mayo de 1974 y N° 101 del 14 de agosto de 1974 ambas pasadas al Folio N° 144 del Libro de Protocolo del año 1974 del Registro N° 487 de La Plata cuyo titular era el Escribano Juan Carlos Estrada y que el inmueble a subastarse se encuentra incluido dentro de las referidas escrituras. Librese mandamiento de constatación. Tiénese presente las autorizaciones

Comuníquese al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 de la S.C.J. B.A. PROVEO POR DISPOSICION DE LA EXCMA. CAMARA DEPARTAMENTAL.

RUBEN E. MOJOLA

JUEZ

cc

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOJOLA Ruben Edgardo  
JUEZ

PALOMAR Marta Cecilia  
AUXILIAR LETRADA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



En la Localidad de Pehuen-co, Partido de Coronel Rosales, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintitres.-

Señor Juez:

Informo a Ud., que habiéndome constituido acuerdo a lo ordenado, siendo las dieciseis horas, juntamente con los autorizados, Sra. Norma Silvia Carabetta y Sr. Diego Rozas Dennis, debidamente facultados, en el domicilio indicado según planilla de catastro, la cual se acompaña, que corresponde a Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana 153, Partida 8318, Matricula 8242, como asimismo con las indicaciones de los autorizados sobre ubicación con la correspondiente planilla catastral y plano catastral de esta localidad Balnearia, perteneciente a este Partido. Seguidamente se constata, que dicha manzana se encuentra baldío, hallándose desocupada sin ocupación la misma. Con lo que no siendo para mas, doy por finalizado el acto, firmando los autorizados, para constancia, siendo todo cuanto puedo informar, de lo que certifico. Conste.-



JOSE LUIS FERRO  
UJIER  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CORONEL ROSALES



**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL- HOY EN LIQUIDACIÓN POR EL BCRA- C/ PEIUIEN CO S.C.A. S/ CONCURSO ESPECIAL

**Fecha inicio:** 10/06/2019

**N° de Receptoría:** BB - 9083 - 2019

**N° de Expediente:** 119731

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 19/04/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior: 19/04/2023 14:23:42 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

**Referencias**

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (239500050007848315)

Expediente Destino de la Presentación Numero:119731

Funcionario Firmante 19/04/2023 14:23:41 - FORTUNATO Maria Selva - JUEZ

Observación SE FIJA FECHA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL BAHIA BLANCA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (238200050007833355)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp. Nro. 119731

Parte: Martillera CARABETTA

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca.

Advertiendo que el proveído de fecha 17/4/2023 que fija fecha de subastas contiene una omisión en los ocupantes de los inmuebles Matrículas 8247 y 8278, se deja sin efecto.

En consecuencia y proveyendo a lo solicitado por la enajenadora en fecha 10/4/2023:

**1. INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 8242, del Partido Coronel de Marina Rosales:** Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio y finalización de subasta (**10 de mayo 2023 a las 11:00 horas y 24 de mayo de 2023 a las 11:00 horas**, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Se fija para su exhibición el día **29 de abril de 2023, de 11 a 11:45 horas**, dejando constancia de que se trata de un terreno baldío sin ocupación, de acuerdo al mandamiento diligenciado en fecha 24/2/2023.

Establécese el día **31/5/2023** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fijase el día **30/6/2023 a las 11:00 hs.** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

**2. INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 8278, del Partido Coronel de Marina Rosales:** Tiénese presente la denuncia de fecha de inicio y finalización de subasta a (**24 de mayo 2023 a las 10 horas y 8 de junio de 2023 a las 10 horas**, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Se fija para su exhibición el día **13 de mayo de 2023, de 10 a 10:45 horas**. Se deja constancia de que -de acuerdo al mandamiento diligenciado en fecha 24/2/2023- el inmueble sito en calle Avda. Rosales N° 457 es ocupado por Oscar Julio Velizan, quien manifestó ser poseedor del lote a título de dueño e informó los restantes ocupantes de la manzana, indicando que el lote de Avda. Rosales N° 589 es ocupado a título de dueño por Luis Mariano Ojeda, la de Av. Rosales Nro. 557 es ocupada a título de dueño por Luis Lopez, la vivienda de Avda. Rosales N° 505 la ocupa a título de dueño Ricardo Bocca, la vivienda de Avda. Rosales N° 491 es ocupada a título de dueño por Mario Velizan, la vivienda que sigue al N° 491 la ocupa a título de dueña Luisa Elfein, la vivienda de Av. Rosales N° 489 la ocupa a título de dueño Fernando Antonio Mertins y la vivienda que lleva el Nro. 405 de la misma avenida la ocupa a título de dueño Ricardo Requerica. *En la calle interna de la manzana, en un lote se emplaza un armazón de materiales de construcción, sobre dos lotes, dos viviendas en construcción no hallándose persona alguna.* Sobre calle Juncal Nro. 725 existe una platea de material y un pilar de luz sin conexión, no habiéndose dado con los ocupates; sobre la misma calle, en uno de los lotes existen dos viviendas, una de las cuales es ocupada por David Javier Marin (D.N.I. 37.240.029), quien informó que el propietario es su padre Edgardo Fabián Martín; el mismo manifestó que el lote siguiente ubicado en el N° 751 y el lote ubicado en el N° 793 pertenecen a Luis Espinoza.

Hágase saber a los Sres. Oscar Julio Velizan (D.N.I. 5.392.493), Luis Mariano Ojeda, Luis Lopez, Ricardo Bocca, Mario Velizan, Luisa Elfein, Fernando Antonio Mertins, Ricardo Requerida, David Javier Marin (D.N.I. 37.240.029) y Luis Espinoza que deberán mantener abiertos los inmuebles para su exhibición, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese por cédula en formato papel.

Establécese el día **15/6/2023** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fijase el día **4/7/2023** a las 11:30 hs. para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

**3. INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 8247, del Partido Coronel de Marina Rosales:** Tiénesse presente la denuncia de fecha de inicio y finalización de subasta (**24 de mayo 2023 a las 11 horas y 8 de junio de 2023 a las 11 horas**, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.

Se fija para su exhibición el día **13 de mayo de 2023, de 11 a 11:45 horas**. Se deja constancia que -de acuerdo al mandamiento diligenciado en fecha **24/2/2023**- existe en el inmueble una vivienda sin terminar en la dirección de calle 20 Nro. 782 ocupada por Alfredo Antonio Haspert (D.N.I. 24.531.327) quien manifestó que ocupa el inmueble en carácter de dueño. Sobre la calle Ameghino de la misma manzana el Sr. Vicente Rubén Labégorra (D.N.I. N° 17.585.656) manifestó que dicha manzana la posee a título de dueño, informando que los restantes ocupantes de la manzana son los Sres. Enrique Evans, Martín Dermít, Marcos Parra, Darío Figueroa, Osvaldo Cantera, Darío Silva, Darío Cantou y Néstor Portale.

Hágase saber a los Sres. Alfredo Antonio Haspert (D.N.I. N° 24.531.327), Vicente Rubén Labégorra (D.N.I. N° 17.585.656), Enrique Evans, Martín Dermít, Marcos Parra, Darío Figueroa, Osvaldo Cantera, Darío Silva, Darío Cantou y Néstor Portale que deberán mantener abiertos los inmuebles para su exhibición, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese por cédula en formato papel.

Establécese el día **15/6/2023** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fíjase el día **4/7/2023 a las 12:00 hs.** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

**4. INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 8248, del Partido Coronel de Marina Rosales:** Tiénesse presente la denuncia de fecha de inicio y finalización de subasta (**24 de mayo de 2023 y 8 de junio de 2023 a las 11.50 horas**, respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar.-.

Se fija para su exhibición el día **13 de mayo de 2023, de 12 a 12:45 horas**., dejando constancia de que la manzana se encuentra ocupada por la Colonia de Vacaciones Municipal, el Club Unión de Pehuen Co, una hermita de la Virgen, tres lotes alambrados y una vivienda ocupada por Vicente Rubén Labégorra, quien manifestó ser poseedor a título de dueño de la manzana, con proceso de usucapión iniciado, y otra vivienda ocupada por Elsa Ester Labégorra, de acuerdo al mandamiento diligenciado en fecha 24/2/2023.

Hágase saber a los Sres. Vicente Rubén Labégorra (D.N.I. N° 17.585.656) y Elsa Ester Labégorra que deberán mantener abierto el inmueble para su exhibición, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese por cédula en formato papel.

Establécese el día **15/6/2023** como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y fíjase el día **4/7/2023 a las 12:30 hs.** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez

ce

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^